

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## EDICTO.-

DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, EN CONTRA DEL C. LEON LOPEZ ALDERETE, EXPRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1998-2001 DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.

PAG. 2

## EDICTO.-

DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, EN CONTRA DE LA C. FRANCISCA NIÑO CORDOVA Y MARCO ANTONIO PEÑA NIÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2001/2004 DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.

PAG. 4

## EDICTO.-

PROMOVIDO POR LA LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. MARTÍN FLORES INSURRIAGA.

PAG. 6

## ACUERDO.-

DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR LA CUAL QUEDAN BAJO EL MANDO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, LA VISITADURÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS.

PAG. 8

## CONVOCATORIA.-

No. 001 y 002 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 39053002-001-04 Y 39053002-002-04 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE OFICINA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO, RESPECTIVAMENTE.

PAG. 10

## INSTITUTO DE CAPACITACION "FRANCISCO ZARCO"

## EXAMEN.-

PROFESIONAL DE PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. MARIA ARACELI SALGADO MONARREZ.

PAG. 12

## EDICTO

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

C. LEÓN LÓPEZ ALDERETE

EXPRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1998/2001 DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO.

P R E S E N T E .

El 26 de Junio de 2003, le fue notificado la resolución contenida el oficio No. EASE/RS/088-2-11EX/VI-03, de fecha 16 de Junio de 2003, emitido por el C.P.C. DANIEL RUEDA, Auditor Superior del Estado, la cual contienen el fincamiento de una indemnización al erario público municipal de INDÉ, DGO., por la cantidad de \$ 122,264.75 ( Ciento veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) y una sanción pecuniaria por la cantidad de \$4,030.00 ( Cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.), que equivale a un tanto de los daños causados; estos importes hacen un total a pagar de \$ 126, 294.75 (Ciento veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), los cuales debieron ser cubiertos ante el Responsable del Control de Multas Federales no Fiscales, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el 1er. piso, Edificio "B" de la Unidad Administrativa "Lic. Ángel Rodríguez Solórzano", sito en Av. 5 de Febrero No. 218 Ote., de esta ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes a que surtió efectos la notificación de dicha resolución.

INDEMNIZACION Y SANCION	ACTUALIZACIÓN	GASTOS DE EJECUCION	TOTAL
\$ 126,294.75	\$ 288.00	\$ 2,526.00	\$ 129,108.75

En virtud de que el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, les otorga el carácter del crédito fiscal a la indemnización y sanción antes mencionadas, es procedente hacerlas efectivas mediante Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el Código Fiscal del Estado de Durango vigente.

Por lo cual, con fundamento en los artículos 45 fracción II y 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 53, de fecha 30 de diciembre de 2001; artículos 70 primer párrafo, fracción XXIII, 71 y 78 de la Constitución Política del Estado de Durango en vigor; artículos 1, 3, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo fracción II y 30 primer párrafo fracciones IV, VII, XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 51 de fecha 24 de Diciembre de 2000; artículos 2, 3, 15, 18, 19, 22, 23, 45 fracción I, inciso c), 65 primer párrafo, fracción III, último párrafo, 78, 142, 152, 156 fracción II, 157 primer párrafo, 161, 163, 164 primer párrafo, 165, 166, 172 y demás relativos, del Código Fiscal del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 de fecha 30 de Diciembre de 1999, reformado por Decretos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 42 de fecha 25 de Mayo de 2003 y No. 46 del 8 de junio del 2003; y artículos 1, 3, fracción I, 8 fracción XII y 9, fracciones VIII, XVIII, LIV, LX y LXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango No. 1, del 03 de Julio de 2003.

## SE ACUERDA:

**UNICO.**- En vista de que a la fecha el deudor del crédito fiscal antes mencionado no cubrió su importe dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación, se ordena que se requiera de pago al deudor del crédito arriba indicado, más los vencimientos que ocurran durante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, gastos de ejecución y demás accesorios legales que correspondan, apercibiéndolo que de no efectuar el pago en el acto de la diligencia, se realice el embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir el crédito fiscal citado, junto con sus accesorios legales, de conformidad con el artículo 164 fracción I, del Código Fiscal del Estado de Durango.

De igual forma con fundamento en los artículos 138 fracción II, inciso d), y 142 del Código Fiscal del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 de fecha 30 de Diciembre de 1999, reformado por Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 42 de fecha 25 de Mayo de 2003 y No. 46 de fecha 08 de Junio de 2003 y artículos 1, 3, fracción I, 8, fracción XII, y 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango No. 1, del 03 de Julio de 2003, se ordena notificar por Edictos el presente acto administrativo, para lo cual se publicará por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación. Lo anterior en virtud de que no se conoce el domicilio actual del C. LEÓN LÓPEZ ALDERETE, lo cual se desprende del acta de no localización de fecha 15 de Enero de 2004 y de las constancias que obran en las oficinas de esta autoridad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE ENERO DE 2004.  
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P.C. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA  
SUB-SECRETARIA DE  
INGRESOS



## E D I C T O

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

**C. FRANCISCA NIÑO CORDOVA Y MARCO ANTONIO PEÑA NIÑO  
PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2001/2004 DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.  
P R E S E N T E.-**

El 14 de Diciembre de 2003, le fue notificado la resolución contenida el oficio No. EASE/RS/087-37/XII-03, de fecha 08 de Diciembre de 2003, emitido por el C.P.C. DANIEL RUEDA, Auditor Superior del Estado, la cual contienen el fincamiento de una indemnización al erario público municipal de TLAHUALILO, DGO., por la cantidad de \$ 8'684,386.05 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.) y una sanción pecuniaria por la cantidad de \$8'684,386.05 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.), que equivale a un tanto de los daños causados; estos importes hacen un total a pagar de \$ 17'368,772.10 (Diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), los cuales debieron ser cubiertos ante el Responsable del Control de Multas Federales no Fiscales, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el 1er. piso, Edificio "B" de la Unidad Administrativa "Lic. Ángel Rodríguez Solórzano", sito en Av. 5 de Febrero No. 218 Ote., de esta ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes a que surtió efectos la notificación de dicha resolución.

INDEMNIZACION Y SANCION	ACTUALIZACIÓN	GASTOS DE EJECUCION	TOTAL
\$ 17'368,772.10	\$ 74,667.00	\$ 347,375.00	\$ 17'790,814.10

En virtud de que el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, les otorga el carácter del crédito fiscal a la indemnización y sanción antes mencionadas, es procedente hacerlas efectivas mediante Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el Código Fiscal del Estado de Durango vigente.

Por lo cual, con fundamento en los artículos 45 fracción II y 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 53, de fecha 30 de diciembre de 2001; artículos 70 primer párrafo, fracción XXIII, 71 y 78 de la Constitución Política del Estado de Durango en vigor; artículos 1, 3, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo fracción II y 30 primer párrafo fracciones IV, VII, XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 51 de fecha 24 de Diciembre de 2000; artículos 2, 3, 15, 18, 19, 22, 23, 45 fracción I, inciso c), 65 primer párrafo, fracción III, último párrafo, 78, 142, 152, 156 fracción II, 157 primer párrafo, 161, 163, 164 primer párrafo, 165, 166, 172 y demás relativos, del Código Fiscal del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 de fecha 30 de Diciembre de 1999, reformado por Decretos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 42 de fecha 25 de Mayo de 2003 y No. 46 del 8 de junio del 2003; y artículos 1, 3, fracción I, 8 fracción XII y 9, fracciones VIII, XVIII, LIV, LX y LXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango No. 1, del 03 de Julio de 2003.

## SE ACUERDA:

UNICO.- En vista de que a la fecha el deudor del crédito fiscal antes mencionado no cubrió su importe dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación, se ordena que se requiera de pago al deudor del crédito arriba indicado, más los vencimientos que ocurrán durante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, gastos de ejecución y demás accesorios legales que correspondan, apercibiéndolo que de no efectuar el pago en el acto de la diligencia, se realice el embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir el crédito fiscal citado, junto con sus accesorios legales, de conformidad con el artículo 164 fracción I, del Código Fiscal del Estado de Durango.

De igual forma con fundamento en los artículos 138º fracción II, inciso d), y 142 del Código Fiscal del Estado de Durango en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 de fecha 30 de Diciembre de 1999, reformado por Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 42 de fecha 25 de Mayo de 2003 y No. 46 de fecha 08 de Junio de 2003 y artículos 1, 3, fracción I, 8, fracción XII, y 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango No. 1, del 03 de Julio de 2003, se ordena notificar por Edictos el presente acto administrativo, para lo cual se publicará por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación. Lo anterior en virtud de que no se conoce el domicilio actual de la **C. FRANCISCA NIÑO CORDOVA Y MARCO ANTONIO PEÑA NIÑO**, lo cual se desprende del acta de no localización de fecha 30 de Enero de 2004 y de las constancias que obran en las oficinas de esta autoridad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAZIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE ENERO DE 2004.  
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P.C. JOSE RAMON DUARTE CARRANZA



SUB-SECRETARIA DE  
INGRESOS

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO. MEXICO

E D F C T O :

Durango, Dgo., a primero de agosto de dos mil tres.

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Mercantil, Expediente N°. 978/2001, promovido por la Lic. Alma T. Granadino Loaeza en su carácter de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del C. Martín Flores Insurriaga, por diversas prestaciones y:.....

RESULTANDO: UNICO.- ..... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil intentada en este juicio, promovida por la Lic. Alma T. Granadino Loaeza en su carácter de representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. - - - - -

SEGUNDO.- La Lic. Alma T. Granadino Loaeza, representante legal del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, sí probó su acción y el demandado, no ofreció pruebas para justificar sus excepciones, en consecuencia. - - - - -

TERCERO.- Se condena al C. Martín Flores Insurriaga, parte demandada en este juicio, a pagar a favor de la parte actora

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cantidad de \$98,300.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal equivalente a ciento treinta y nueve veces el salario mínimo mensual en la época del otorgamiento del crédito, al pago de intereses moratorios generados y los que se sigan generando, el pago de intereses ordinarios mensuales sobre saldos insolutos. - - - - -

CUARTO.- No se hace condenación especial en costas, por no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 1084 del Código de Comercio. - - - - -

QUINTO.- Se ordena notificar al demandado C. MARTIN FLORES INSURRIAGA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de Durango así como en el periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la presente sentencia. - - - - -

SEXTO.- Notifíquese.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la LIC. SANDRA LIZZETH HERNANDEZ IBARRA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - -

Durango, Dgo., Noviembre 27 de 2003  
LA LIC. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO MERCANTIL

LIC. CLAUDIA MARISENA GARRIDO GARCIA.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO  
A 001/03**

Con apoyo en los artículos 21 de la Constitución General de la Republica, 81,82, y 83 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como el artículo 38 fracción VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado y de igual forma los artículos 2 fracciones II y VI, 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en concordancia con los artículos 1,2,5 fracciones I y X, 10 fracción I y XVIII, 61 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Procuraduría General de Justicia, tiene la importante función de procurar justicia, de una forma eficiente, eficaz y efectiva, así como con pleno respeto a los derechos humanos, lo que es un compromiso primordial entre gobierno y sociedad; la lucha permanente de manera firme y frontal contra la impunidad y la corrupción, es una de las principales exigencias de la sociedad.

**SEGUNDO.-** Con el único objeto de trabajar en áreas del bienestar y la seguridad, al servicio de la ciudadanía, con pleno respeto al estado de derecho y a los derechos humanos, se han unido en un solo ente: La Visitaduria General y Asuntos Internos, bajo el mando de la Contraloría Interna.

**TERCERO.-** Lo anterior con el fin de ser aun más vigilantes del personal tanto operativo como administrativo de la Procuraduría General de Justicia y trabajar con eficacia, eficiencia y efectividad, y por ello:

**ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR EL CUAL  
QUEDAN BAJO EL MANDO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, LA VISITADURÍA  
GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS.**

**UNICO.-** Se fusionan en un solo ente: La Visitaduria General, Asuntos Internos y la Contraloría Interna bajo el mando de esta ultima, con el objetivo de eficientar, la vigilancia sobre el personal de la Procuraduría General del Estado, en el cumplimiento de sus obligaciones que tienen como funcionarios públicos.

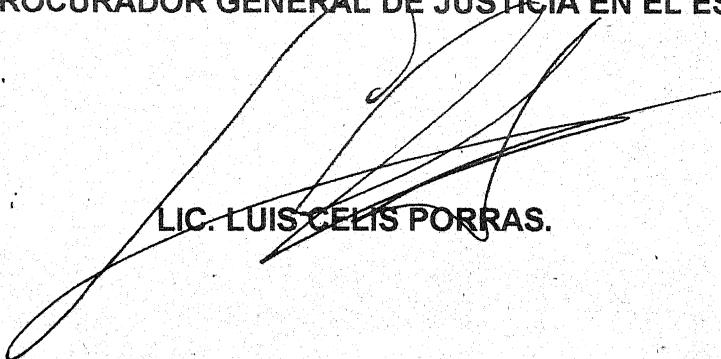
**GÓBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**TRANSITORIO**

**UNICO:** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**  
Victoria, de Durango., a 03 de Noviembre del 2003  
**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

**LIC. LUIS CELIS PORRAS.**



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL de conformidad con lo siguiente:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-002-04	\$1,000 Costo en compranET: \$900	16/02/2004	17/02/2004 12:00 horas	23/02/2004 12:00 horas	24/02/2004 10:00 horas

- DETALLE DE LA LICITACIÓN**
- | Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|----------|-------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1        | DIESEL      | 165,000  | LITROS           | 165,000         | 228,000         |
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 8:00 A 2:00 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2004 a las 12:00 horas en: SALA DE JUNTAS ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 23 de febrero de 2004 a las 12:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de febrero de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 24 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO Y NORMAN FUENTES S/N, los días LUNES A DOMINGO en el horario de entrega: 15:00 A 20:00 HRS.
- \* Plazo de entrega: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
- \* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA MENSUAL Y DE CONFORMIDAD DE LA FACTURA ORIGINAL
- \* LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Durango, 23 de febrero de 2004  
**DR. ENRIQUE VILLAR AL CORRAL**  
**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**  
 Rúbrica

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO Y DE OFICINA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura tec. 1ca	Acto de apertura económica
39053002-001-04	\$1,000 Costo en compranET: \$900	16/02/2004	17/02/2004 10:00 horas	23/02/2004 10:00 horas	25/02/2004 12:00 horas

Objeto de la licitación	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	EQUIPO DE ULTRASONIDO	1	EQUIPO
2	0000000000	BURÓ CLÍNICO	40	PIEZA
3	0000000000	CAMA PARA HOSPITAL	40	PIEZA
4	0000000000	SILLA PARA VISITA	40	PIEZA
5	0000000000	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFÍAS	1	EQUIPO

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 9:00 A 2:30 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 17 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en: SALA DE JUNTAS ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO., ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Numero 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 23 de febrero de 2004 a las 10:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia: 23 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el dia: 25 de febrero de 2004 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español.
- \* Los(mónedas) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: ALMACEN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
CALLE SAN SALVADOR # 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220 DURANGO, DGO., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 8:00 A 2:00 HRS.
- \* Plazo de entrega: 26 DE ABRIL DE 2004
- \* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DECONFORMIDAD CON LA CONVOCANTE.
- \* LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERAN DE ACUERDO AL ESTABLECIDO EN EL ART 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO..

Durango, Dgo., 12 de febrero de 2004  
 DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Rúbrica

## ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 192

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en el Jardín de Niños  
**"PASTORCITO DE GUELATAO"**

siendo las ..... 11:30 ..... horas del día ..... SIETE ..... de ..... SEPTIEMBRE .....  
 de mil novecientos ochenta y ..... las profesoras de Educación Preescolar que suscriben,  
 designadas por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el  
 Jurado de Examen Recepclonal concedido a la señora(ita) .....

**SALGADO MONARREZ MARIA ARACELI**

para obtener el Título de PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR, procedie-  
 ron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente.  
 La sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en el Jardín de Niños .....

**"SARA BETANCOURT" DEL C. MAC DONELL, DURANGO, DGO.**

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por  
 la comisión correspondiente y con el Visto Bueno de la Educadora del Plantel. La susten-  
 tante desarrolló una clase práctica consistente en: .....  
**TRATAR EL O.E. "ACTIVIDA-  
 DES GRAFICAS PLASTICAS" DENTRO DE LA UNIDAD "MEDIOS DE TRANS-  
 PORTE"** .....

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase menciona-  
 da, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto  
 con la sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Recepclonal que pre-  
 sentó por escrito con base en la modalidad de: .....

**INFORME DE INVESTIGACION**

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue: .....

**APROBADA POR UNANIMIDAD** .....

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a  
 la que la sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron  
 de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

*PROFRA. MA. DEL ROSARIO COBOS DE ARREOLA*  
 SECRETARIO VOCAL

*PROFRA. EVELIA TALAMANTES ROQUE* *PROFRA. MARIA LUISA ALBA DE YANE*  
 EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

*PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN.*

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA